

EXP-UNC: 0008705/2014

VISTO:

que el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos concedió licencia por maternidad 1er. Periodo, a la Profesora Romina Soledad Grana, desde el 08 de agosto al 06 de septiembre del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que la licencia de que se trata se encuadra en lo dispuesto por el artículo 10º, inciso "g" del Decreto 3413/79 y en el Art. 1º, inc. "b", de la Ordenanza Nro 2/2011 del HCS;

Que el Area Personal y Sueldos informa que la Prof. Grana se desempeña en un cargo de Profesora Asistente, con dedicación semi exclusiva por concurso, en la cátedra "Lingüística I", de la Escuela de Letras, con vencimiento de designación el 21 de diciembre de 2016;

Que el Vicedirector de la Escuela de Letras ha tomado conocimiento de la licencia otorgada;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1º. TOMAR conocimiento de la licencia por maternidad 1er. Periodo, concedida a la Profesora **ROMINA SOLEDAD GRANA**, Legajo 42508, desde el 08 de agosto al 06 de septiembre de 2014, en el cargo de Profesora Asistente, con dedicación semi exclusiva por concurso, en la cátedra "Lingüística I", de la Escuela de Letras.

ARTICULO 2º. Protocolícese, inclúyase en el digesto electrónico de la UNC., en el informe trimestral de licencias del personal, comuníquese y archívese.

CORDOBA, 09 ABR 2014

RESOLUCION Nº 323
cpk


Dr. Juan Pablo ABRATTE
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES